



COMISION NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100581 SEGUIDO CONTRA **FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ Y JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL** – MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA - SALA PENAL, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL, CON FECHA **DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:

“PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de los doctores FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ Y JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL, en su condición de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito judicial de Cartagena ...”

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**

Escribiente Nominado

Revisó: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**

Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202300763 SEGUIDO CONTRA **OLGA LUCIA CUADROS, RUBEN DARIO ARCINIEGAS Y LUZ SAMIRA RODRIGUEZ**, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, POR QUEJA FORMULADA POR JOSE MIGUEL NARVAEZ MARTINEZ, CON FECHA DOCE (12) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:

*“PRIMERO: iniciar la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **OLGA LUCIA CUADROS, RUBEN DARIO ARCINIEGAS Y LUZ SAMIRA RODRIGUEZ**, en su condición de Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Bogotá ...”*

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA NOTIFICAR A LOS SEÑORES **OLGA LUCIA CUADROS, RUBEN DARIO ARCINIEGAS Y LUZ SAMIRA RODRIGUEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado

Revisó: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202300592 SEGUIDO CONTRA **CARLOS MILTON FONSECA LIDUEÑA Y JOSE ALBERTO DIETTES LUNA** MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA - SALA PENAL, POR QUEJA FORMULADA POR VLADIMIRO JESUS GONZALEZ POSADA, CON FECHA **DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE:

*“PRIMERO: iniciar **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los doctores **CARLOS MILTON FONSECA LIDUEÑA Y JOSE ALBERTO DIETTES LUNA**, en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta ...”*

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR AL SEÑOR **CARLOS MILTON FONSECA LIDUEÑA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado

Revisó: **GIOVANNY A. BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110012502000202100759-01 SEGUIDO CONTRA LOREYN LUCIA DE LA ASUNCIÓN REALES., POR QUEJA FORMULADA POR ANA SILVIA SUAREZ CORREA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 22 de junio de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable a la abogada **LOREYN LUCÍA DE LA ASUNCIÓN REALES** de incurrir en las faltas descritas en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007 (dolo), y 1º del artículo 37 (culpa), e incumplir los deberes consagrados en los numerales 8º y 10º del artículo 28 *ibidem*, sancionándola con suspensión de seis (6) meses en el ejercicio de la profesión.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA NOTIFICAR A DRA LOREYN LUCIA DE LA ASUNCION REALES Y EL DR JHON JAIRO QUINTERO RINCON VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TERMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACION EMPEZARAN A CORRER EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO G
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **250001102000201500973-01** SEGUIDO CONTRA **ARMANDO LOZANO PLAZAS**, POR QUEJA FORMULADA POR **LUIS RAMIRO CONTRERAS**, CON FECHA VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se sancionó al abogado **ARMANDO LOZANO PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.313, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 49.804 del Consejo Superior de la Judicatura, con **EXCLUSIÓN** en el ejercicio de la profesión y multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la infracción del deber descrito en el numeral 8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la incursión en la falta consagrada en el numeral 4º del artículo 35 *ibídem*, a título de dolo de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR AL DR **ARMANDO LOZANO PLAZAS**, AL DR **DIEGO ANDRES GONZALEZ** Y AL DR **RICARDO ANDRES RODRIGUEZ RINCON** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO G
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803871 SEGUIDO CONTRA **SARA MATILDE MATEUS TELLEZ** JUEZ 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, CON FECHA QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL DOCTOR **SARA MATILDE MATEUS TÉLLEZ, JUEZ 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ** Y LE IMPUSO SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN** DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, PARA EN SU LUGAR: - **ABSOLVER** A LA DOCTORA **SARA MATILDE MATEUS TÉLLEZ**, EN SU CONDICIÓN DE JUEZA 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, CONFORME A LO DICHO. - **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA POR HABER INCURRIDO EN FALTA GRAVE A TÍTULO DE CULPA, POR DESCONOCER EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 286, 287 Y 288 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, 1°, 2° Y 5° DE LA LEY 270 DE 1996, Y 228, 229 Y 230 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ELLO AL TENOR DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002. - **REDUCIR** LA SANCIÓN DE DOS (2) MESES A UN (1) **MES DE SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DEL CARGO. - **CONVERTIR** LA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN** DE UN MES EN EL EJERCICIO DEL CARGO A UN (1) **SALARIO** DEVENGADO POR LA FUNCIONARIA JUDICIAL EN SU CONDICIÓN DE JUEZA 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ PARA EL AÑO 2018, EN ATENCIÓN A LA ÉPOCA EN QUE INCURRIÓ EN FALTA DISCIPLINARIA Y A SU DESVINCULACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL, SUMA QUE POR MINISTERIO DE LA LEY SE CONMINA A LA DISCIPLINADA A PAGAR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, SO PENA DE ENFRENTAR SU COBRO COACTIVO POR EL ORGANISMO RESPECTIVO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 7/11/2023, PARA NOTIFICAR A **SARA MATILDE MATEUS TELLEZ** Y SU DEFENSOR **MIGUEL ANGEL MORENO TALERO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

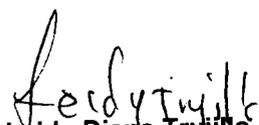
QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 520012502000202110183 SEGUIDO CONTRA **CINDY PAOLA BENAVIDES MARTINEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: ABSTENERSE** DE PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE CONFIRMAR EL NUMERAL 4.º DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPUSO LA REMISIÓN DE INFORME PARA EXAMINAR LA CONDUCTA DISCIPLINARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CITTA S.A.S. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE A LA ABOGADA CINDY PAOLA BENAVIDES MARTÍNEZ Y LA SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, POR LA INFRACCIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10.º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA COMISIÓN EN LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL NUMERAL 1.º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES ESGRIMIDAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 07/10/2023, PARA NOTIFICAR A **CINDY PAOLA BENAVIDES MARTINEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado


REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201700829 SEGUIDO CONTRA **SANDRA ROCIO PINTO FONSECA**, POR QUEJA FORMULADA POR **MARTHA PATRICIA PEÑA PLATA** - REPRESENTANTE DE COOMULTRASAN, CON FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE A LA ABOGADA SANDRA ROCIO PINTO FONSECA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.057.571.661, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 233.640 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR VULNERAR EL DEBER DESCRITO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 E INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 *IBÍDEM*, A TÍTULO DE DOLO, CON CAUSAL DE AGRAVACIÓN DEL NUMERAL 4 LITERAL C DEL ARTÍCULO 45, SANCIONÁNDOLA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 7/11/2023, PARA NOTIFICAR A **SANDRA ROCIO PINTO FONSECA** Y SU DEFENSORA **ALBA MARIA RUEDA VASQUEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000202000614 SEGUIDO CONTRA **JEAN ALEXIS VERGARA ORTEGA**, POR QUEJA FORMULADA POR JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI-CSCTVO 40, CON FECHA DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 20 DE ENERO DE 2023, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA QUE RESOLVIÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **JEAN ALEXIS GUEVARA ORTEGA**, Y SANCIONARLO CON **CENSURA**, POR INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, CONFORME A LO DICHO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 07/11/2023, PARA NOTIFICAR A **JEAN ALEXIS VERGARA ORTEGA** Y SU DEFENSORES **ALBA USQUIANO CASTAÑO** Y **CRISTIAN GERARDO GOMEZ ZULETA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201900130 SEGUIDO CONTRA **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA-AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, POR QUEJA FORMULADA POR **EDGAR RAMÓN RODAS LÓPEZ**, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 2 DE JUNIO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA, A TRAVÉS DE LA CUAL FUE DECLARADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE EL SEÑOR **DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA**, POR LA INCURSIÓN DE MANERA GRAVÍSIMA Y DOLOSA, EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 55 NUMERAL 1, DE LA LEY 734 DE 2002, CONCORDANTE CON EL 56 ÍDEM, POR LA REALIZACIÓN OBJETIVA DE LA CONDUCTA PUNIBLE TIPIFICADA EN EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO PENAL, EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE SECUESTRE Y LO SANCIONÓ CON **MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES E INHABILIDAD PARA EJERCER EMPLEO PÚBLICO, FUNCIÓN PÚBLICA, PRESTAR SERVICIO A CARGO DEL ESTADO O CONTRATAR CON ESTE POR UN (1) AÑO.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 7/11/2023, PARA NOTIFICAR A **DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA** Y SU APODERADO **ERICK HELMONT H VILLALOBOS NARVAEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **470011102000201900518** SEGUIDO CONTRA **ANA TERESA SAAVEDRA PEDROZO**, POR QUEJA FORMULADA POR **MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO - REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.**, CON FECHA **Diecinueve (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CORREGIR** EL NUMERAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EN EL EXPEDIENTE 47001-11-02-000-2019-00518-01, APROBADA SEGÚN ACTA N.º 074 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LA IMPOSICIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DOCE (12) A CUATRO (4) MESES SE PREDICA RESPECTO DE LA ABOGADA **ANA TERESA SAAVEDRA PEDROZA** Y NO FRENTE A LA PROFESIONAL **MARÍA EUGENIA CORRALES OVALLE**, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 07-11-2023, PARA NOTIFICAR A **ANA TERESA SAAVEDRA PEDROZO** Y A SU DEFENSORA **DANIELA MEJIA CAMPO** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: **Lenis Paola Martinez Mendoza**
Auxiliar Judicial Grado 4

Revisó: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

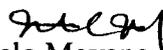
HACE CONSTAR

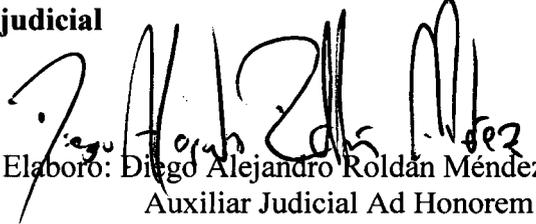
QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000202002052 SEGUIDO CONTRA **JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA**, POR QUEJA FORMULADA POR YENNI PATRICIA CASAS BELTRAN, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN LA QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO JOSÉ JAVIER ALEXANDER LÓPEZ HERRERA DE COMETER LA FALTA DEL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER DEL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM, E IMPUSO COMO SANCIÓN CENSURA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA NOTIFICAR AL DR. **JOSE JAVIER ALEXANDER LOPEZ HERRERA** Y A LA DRA. **LAURA XIMENA BUITRGAO MEJIA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Reviso:  María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

Elaboró:  Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Ad Honorem

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **680011102000201800761** SEGUIDO CONTRA **PATRICIA LUCIA OROZCO DIAZGRANADOS**, POR QUEJA FORMULADA POR MANUEL SOLANO SERRANO, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE. PRIMERO:** MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE MARZO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO CONTRA LA ABOGADA PATRICIA LUCÍA OROZCO DIAZGRANADOS POR LA FALTA DEL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DEL C.D.A., EN LO QUE CONCIERNE A OMITIR LA INTERPOSICIÓN DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA. B. ABSOLVER A LA ABOGADA PATRICIA LUCÍA OROZCO DIAZGRANADOS DE LA FALTA DEL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DEL C.D.A., RESPECTO DEL TRÁMITE QUE DEBÍA ADELANTAR ANTE COLPENSIONES PARA OBTENER A FAVOR DE SU CLIENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE. C. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LA ABOGADA PATRICIA LUCÍA OROZCO DIAZGRANADOS DE INCURRIR EN LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 4° - AGRAVADA LA SANCIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45, LITERAL C) NUMERAL 4°- Y 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 -ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL NO ADELANTAMIENTO DE LA GESTIÓN ANTE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER-, A TÍTULO DE DOLO Y CULPA, RESPECTIVAMENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 8° Y 10° IBIDEM. D. REDUCIR LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS Y NUEVE MESES, Y MULTA DE 5 S.M.L.M.V.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2023**, PARA NOTIFICAR A LOS DOCTORES **PATRICIA LUCIA OROZCO DIAZGRANADOS Y WILLIAM NÉSTOR HERNÁNDEZ SALAZAR** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Reviso: María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

Elaboro: Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Ad Honorem

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

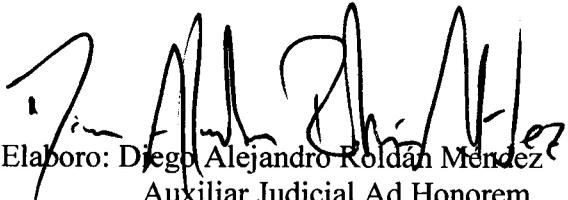
QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201600603 SEGUIDO CONTRA **ABEL ERNESTO LOPEZ CORREAL FISCAL SEGUNDO DE BARBOSA**, POR QUEJA FORMULADA POR LA **VEEDURÍA CIUDADANA DE BARBOSA**, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO: REVOCAR** EL AUTO PROFERIDO EL 27 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN IMPETRADO POR EL DISCIPLINABLE **ABEL ERNESTO LÓPEZ CORREAL**, PARA EN SU LUGAR RECHAZAR EL RECURSO POR EXTEMPORÁNEO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA NOTIFICAR AL DR. **ABEL ERNESTO LOPEZ CORREAL** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Reviso:  María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominada

Elaboro:  Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Ad Honorem

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.